



## Considerando:

Que el lunes 8 de octubre se conoció del fallecimiento del concejal del Municipio Libertador, Fernando Albán, hecho acaecido en extrañas circunstancias mientras se encontraba recluido en las instalaciones del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

Que el concejal Albán fue detenido por agentes de seguridad del Estado venezolano el viernes 5 del presente mes, sin que se conociera de la existencia de una previa orden judicial y sin que hubiere sido sorprendido en la comisión flagrante de delito.

Que para la fecha de su fallecimiento habían transcurrido más de las cuarenta y ocho horas previstas en la Constitución para que fuere presentado ante un juez.

Que los eventos que rodearon la muerte del concejal Albán se suman a la lista de sistemáticas violaciones a los derechos humanos de personas detenidas, particularmente a las garantías del derecho a la defensa, a comunicarse con sus familiares y abogados de confianza, a ser informado de los motivos de su detención y a no ser sometido a torturas, tratos crueles o infamantes.

## Acuerda:

Manifiestar su más profundo rechazo y denunciar las circunstancias que rodearon la detención y posterior muerte del concejal Fernando Albán y exigir:

**Primero.** El inicio de una investigación objetiva e imparcial sobre los hechos en los que resultó muerto el ciudadano Fernando Albán, en la que se asegure la independencia institucional y se incluya la observación, en todas sus etapas, de organismos multilaterales, como la OEA o la ONU, así como de ONG nacionales e internacionales con reconocida trayectoria en el área de protección de derechos humanos.

**Segundo.** El procesamiento, juzgamiento y sanción, en el marco del debido proceso, de los responsables por acción u omisión de los hechos en los que resultó muerto el concejal Albán.

**Tercero.** El respeto a la libertad y seguridad personales por parte de los órganos de policía y cuerpos de seguridad del Estado.

**Cuarto.** El cese de las detenciones arbitrarias, desaparición e incomunicación de ciudadanos presuntamente sujetos a investigación.

**Quinto.** El cese de la práctica de la tortura, tratos crueles e intimidación para la obtención de confesiones y delaciones forzadas.

**Sexto.** El cese de la persecución y hostigamiento a la disidencia política.

Finalmente, nos solidarizamos con la familia y allegados del concejal Fernando Albán y manifestamos nuestro apoyo a todos los presos y perseguidos por razones políticas.

En Caracas, a los 9 días del mes de octubre de 2018.

R.P. Francisco J. Virtuoso Arrieta, s.j.  
**Rector**

Magaly Vásquez González  
**Secretaria**